

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



SAPUYES - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAPUYES - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I. E. SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Mesa: 0

1.087.422.655	BENAVIDES BENAVIDES DIANA KAROLINA	Remanente	1.004.697.728	PANTOJA PEREZ SINDY YULIZA	Remanente
1.004.697.735	PATÍÑO MORENO KAREN JOHANA	Remanente	1.088.798.216	LOPEZ JIMENEZ LUISA FERNANDA	Remanente
1.004.697.839	AZAIN PANTOJA MARIA ALEXI	Remanente	1.004.697.734	GUERRERO SALAZAR DAYANA LIZBETH	Remanente
1.088.799.001	MARTINEZ AZAIN ANDRES MAURICIO	Remanente	27.461.958	AZAIN CASTRO LORENA DEL CARMEN	Remanente
27.461.824	ESCOBAR GUEVARA JOHANA ALEXANDRA	Remanente	27.465.030	PEREZ BENAVIDES LUCELY ALEJANDRA	Remanente

Mesa: 1

5.344.619	GUERRERO ROSERO GERMAN ALBERTO	Pres.	27.461.482	AZAIN BURBANO MARGOT DEL SOCORRO	Vice.
1.085.934.380	ROMERO CASTRO NANCY DANIELA	Voc.1.	1.088.798.156	TULCAN ESCOBAR LEYVI CRISTINA	Voc.2.
1.004.697.884	VALLEJO ESCOBAR EVER ANDRES	Voc.3.	27.461.120	MORA CAICEDO ALICIA MAGALY	Voc.4.

Mesa: 2

1.004.697.932	RECALDE TOVAR LISBETH CAMILA	Pres.	1.088.798.843	ESCOBAR CALPA JESUS FREDY	Vice.
27.461.274	RUANO ESCOBAR AMANDA LUCIA	Voc.1.	27.461.799	CAICEDO CALDERON OMAIRA MILENA	Voc.2.
1.085.942.872	BENAVIDES CHAMORRO BERONICA LIZETH	Voc.3.	1.088.798.101	LOPEZ RUANO SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 3

36.934.519	INGA ESCOBAR EMPERATRIZ MARILINE	Pres.	36.930.510	CASTRO CAICEDO MARIBEL DEL ROSARIO	Vice.
27.461.954	GAMBOA AUCU DEICY PATRICIA	Voc.1.	52.481.115	MARCILLO TOBAR CLAUDIA CONSUELO	Voc.2.
5.345.587	MARTINEZ GUEVARA EDGARDO NEL	Voc.3.	1.088.798.754	RIASCOS FUEL PAOLA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 4

1.087.411.310	AZAIN CAICEDO LIZETH CAROLINA	Pres.	1.088.799.624	CALPA CAICEDO NATHALIA VANESSA	Vice.
1.087.417.233	ALVEAR URBANO LEIDY YOREDY	Voc.1.	1.088.799.066	MARCILLO CORAL ALEXANDRA DEL CARMEN	Voc.2.
59.653.230	RECALDE ESTRADA CIELO VIVIANA	Voc.3.	27.461.733	BENAVIDES PISCAL CLAUDIA TERESA	Voc.4.

Mesa: 5

27.461.838	CAICEDO VELASQUEZ NELSY MILENA	Pres.	1.004.624.266	NASNER CAIPE BRAYAN ALEJANDRO	Vice.
1.088.799.445	HERNANDEZ CALDERON YONATAN ORLANDO	Voc.1.	1.088.799.289	CEBALLOS CALPA DIANA LORENA	Voc.2.
27.461.973	LOPEZ MIÑO DAYRA AMPARO	Voc.3.	5.208.394	ROSETO VELASCO JESUS ROLANDO	Voc.4.

Mesa: 6

1.088.798.963	ESTRADA ESTRADA NELSON DEIBY	Pres.	1.085.300.353	OLIVA BENAVIDES MARIA FERNANDA	Vice.
27.461.103	CALPA GUERRERO MARILUZ TERESA	Voc.1.	36.931.139	ALVEAR GUERRERO MARIA TRANSITO	Voc.2.
1.004.697.805	MORA ESCOBAR DAYANA ANDREA	Voc.3.	1.004.697.846	AZAIN SEPULVEDA CAMILA DAYANA	Voc.4.

Mesa: 7

5.344.709	MARTINEZ ROMERO JAIME ODILIO	Pres.	98.396.384	PABON MIÑO ROLANDO ALEXANDER	Vice.
1.088.799.129	BENAVIDES ARELLANO ALVARO ANDRES	Voc.1.	27.461.097	OLIVA CAICEDO MARIA ELSA	Voc.2.
27.461.123	CASTRO URBANO GLADIS DEL SOCORRO	Voc.3.	1.087.409.942	MIÑO RIASCOS MAYRA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 8

5.344.770	MORA MERA JUAN CARLOS	Pres.	1.088.798.780	PADEDES CUASTUMAL YULI ANDREA	Vice.
30.726.050	MONTENEGRO PORTILLA MIRYAM MARLENI	Voc.1.	1.088.799.471	MARTINEZ AZAIN BRAYAN	Voc.2.
1.088.798.827	GAVILANES CAICEDO AIDA MARLENI	Voc.3.	1.088.798.719	MIÑO DIAZ MILAGROS DEL ROSARIO	Voc.4.



SAPUYES - NARIÑO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 01 EL ESPINO (SUAREZ)

Dirección: I. E. TECNICA EL ESPINO

Mesa: 0

1.087.426.154	TELAC RUANO ELIANA PAOLA	Remanente	1.087.422.259	TOBAR JARAMILLO DIANA SELENA	Remanente
1.087.408.325	ROSAS NOGUERA MARIA JOSE	Remanente	1.087.412.599	MENESES ROSAS ANA LUCIA	Remanente
1.087.417.414	PAZ MONCAYO ASBLEIDY CAROLINA	Remanente	36.932.616	MENESES ALBARADO AURA MATILDE	Remanente
1.004.623.977	LOPEZ INGUILLAN JENIFER DANIELA	Remanente			

Mesa: 1

1.088.799.408	MORA MENESES ANYI DANIELA	Pres.	98.136.998	PEREZ HERNANDEZ JAVIER MAURICIO	Vice.
5.344.623	BENAVIDES JESUS ERNESTO	Voc.1.	1.087.422.705	PEREZ TORO LIZETH CAROLINA	Voc.2.
59.650.457	PEREZ HERNANDEZ DEIFAN VERONICA	Voc.3.	1.087.421.849	DIAZ RUANO CLAUDIA LORENA	Voc.4.

Mesa: 2

59.652.958	NARVAEZ RODRIGUEZ JIMENA ELIZABETH	Pres.	36.931.205	CALDERON ROSAS DEYANIRA DEL ROSARIO	Vice.
27.535.853	VILLOTA GUERRERO SANDRA	Voc.1.	1.087.424.851	NOGUERA MENESES ALEJANDRA CATALINA	Voc.2.
1.087.415.165	MIÑO URRESTA MARIBEL	Voc.3.	98.137.113	RODRIGUEZ MARCILLO ARBEY ORLANDO	Voc.4.

Mesa: 3

27.533.679	ESCOBAR BENAVIDES ESPERANZA SOFIA	Pres.	27.535.258	CHAUCANES CASANOVA MARIA OLGA	Vice.
30.742.343	MENESES ZAMBRANO DARY MARY LUZ	Voc.1.	36.930.839	SANTACRUZ PEREZ SAIDA ERLINDA	Voc.2.
1.087.418.043	BURBANO MORENO TANIA ESTHEFANY	Voc.3.	1.087.426.853	LIMA CORAL CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 4

36.934.515	MINAYO ORDOÑEZ SAIDA ROCIO	Pres.	59.652.227	MIER GUERRERO ANGIE MARINELA	Vice.
36.933.821	MINAYO ORDOÑEZ NUBIA YOMAR	Voc.1.	59.650.349	MENESES RUANO SONIA ROCIO	Voc.2.
1.087.410.993	BENAVIDES RUANO YORLADI CRISTINA	Voc.3.	1.087.423.256	TERMAL NARVAEZ YENNY FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 5

13.066.398	ESCOBAR BENAVIDES MIGUEL ANGEL	Pres.	27.461.141	CALPA GUERRERO LUCY EDITH	Vice.
1.004.697.915	ESTRADA ORTEGA FATIMA NAYELI	Voc.1.	1.087.426.004	CUPACAN MONCAYO MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.087.424.772	ORTEGA MENESES ELIANA ALEXANDRA	Voc.3.	59.652.101	NARVAEZ MARCILLO AMANDA MATILDE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 LA FLORESTA

Dirección: I. E. AGROPECUARIA

Mesa: 0

1.085.257.313	RUANO VILLARREAL JOSE JULIAN	Remanente	1.004.697.878	MARCILLO MORA KAREN CECILIA	Remanente
98.138.365	BENAVIDES RUALES ANDRES FERNANDO	Remanente			

Mesa: 1

27.461.477	BENAVIDES MARCILLO DORIS DEL CARMEN	Pres.	1.085.341.999	CORAL MORA DIEGO FERNANDO	Vice.
1.088.799.003	BENAVIDES ESCOBAR NOHORA ARACELLY	Voc.1.	1.088.799.176	ANGAN BENAVIDES MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.004.697.844	MARCILLO MORA ANA GABRIELA	Voc.3.	1.087.406.689	BENAVIDES MORA MONICA RUBIELA	Voc.4.

Mesa: 2

27.461.621	MORA MARCILLO ROSA EDILMA	Pres.	5.345.541	CUATIZ DIAZ FIDEL MIGUEL ANGEL	Vice.
1.088.652.345	BENAVIDES CAGUASANGO EVER ALEXANDER	Voc.1.	1.087.416.091	ANGAN BENAVIDES ROBERTO CARLOS	Voc.2.
5.344.664	CORAL MEJIA MARINO ELIDIO	Voc.3.	98.135.699	REINA BENAVIDES JESUS HERNAN	Voc.4.



SAPUYES - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 03 LOS MONOS

Dirección: C. E. DIVINO NIÑO JESUS

Mesa: 0

5.345.726 DIAZ VILLOTA PABLO ALEXANDER

Remanente 1.087.415.634 BENAVIDES BURBANO EDISON EDUARDO

Remanente

Mesa: 1

1.087.414.676 CORAL BENAVIDES HEDY LUCIA
1.088.799.103 CAICEDO SALAZAR LUIS FERNANDO
1.088.799.207 PISCAL URBANO YENNY YAKELIN

Pres. 1.086.500.167 ENRIQUEZ SAAVEDRA JHONATAN ARBEY
Voc.1. 1.088.798.706 ANDRADE ERASO JHINA ALEXANDRA
Voc.3. 5.345.806 DIAZ ESCOBAR FRANCISCO IVAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 ARBOLEDA

Dirección: C. E. MALAVER

Mesa: 0

1.088.798.000 PEREZ RUANO JHON SEBASTIAN
1.088.799.190 CASTILLO PISCAL ROSA ANDREA

Remanente 1.088.798.625 LUNA BENAVIDES SULEIMA CARMENZA
Remanente

Remanente

Mesa: 1

1.088.799.563 MORA ESCOBAR DIANA CAROLINA
1.088.798.618 ORTEGA TULCAN ERIKA CONSTANSA
1.088.799.523 BURGOS CHANFUELAN LESSLY ESTEFANIA

Pres. 59.822.900 RUANO CALDERON BERTHA NORI
Voc.1. 1.088.799.026 GUANARAN ESCOBAR EDWIN HERNAN
Voc.3. 1.087.406.627 MARTINEZ ROMAN NUBIA NELCY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

27.461.124 CALDERON ORTEGA ILIA INES
27.461.829 ORTEGA TULCAN YURY ELISABETH
1.088.799.600 ORTEGA MARTINEZ JONY ANYELO

Pres. 5.345.601 MARCILLO TOBAR FREDY SOLANO
Voc.1. 1.088.799.297 ALFARO MOLINA TALIA ROXANA
Voc.3. 1.088.798.591 ESCOBAR PAGUAY LUZ MARINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 URIBE (COMUNIDAD)

Dirección: C. E. LA COMUNIDAD

Mesa: 0

5.344.924 DELGADO BENAVIDES WILLINTON ARTEMIO

Remanente 27.465.045 RUANO LOPEZ LILIANA DEL CARMEN

Remanente

Mesa: 1

13.064.371 ORTEGA CHAMORRO WILSON ELIGIO
1.087.411.353 FLOREZ FIGUEROA DIANA SOFIA
27.461.619 TOBAR SALAZAR MARIA DEL ROSARIO

Pres. 36.933.529 ORTEGA GUERRERO ANA MARIA
Voc.1. 27.461.813 BENAVIDES TUFINO LINA MARIA
Voc.3. 1.087.426.522 HERNANDEZ DELGADO KAREN LIZETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 PANAMAL

Dirección: C. E. PANAMAL

Mesa: 0

1.007.180.134 GUANARAN CHAMORRO ALEJANDRA SOFIA
1.088.798.633 CAICEDO DIAZ SILVIO ROLANDO

Remanente 1.088.798.066 ARAUJO AZAIN YUDENY YARIXA
Remanente

Remanente

Mesa: 1

36.931.415 TREJO BENAVIDES YOLANDA AIDE
1.061.808.855 CASTRILLON RUIZ FRANCISCO JAVIER
1.088.799.154 GUERRERO PISCAL YESIKA ALEJANDRA

Pres. 30.732.973 MARCILLO BENAVIDES CARMEN ELENA
Voc.1. 1.088.798.746 NOGUERA CORAL DIANA MARIA
Voc.3. 1.088.798.071 GUEVARA SALAZAR ANITA MARLENY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



SAPUYES - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.088.799.120	URBANO CAICEDO OLGA LUCIA	Pres.	1.085.340.447	LOPEZ BENAVIDES BRAYAN MAURICIO	Vice.
27.210.926	RUANO MARCILLO ZOILA MERCEDES	Voc.1.	1.088.798.264	CAICEDO CUATIS LIBER HERNAN	Voc.2.
1.007.736.503	MALDONADO CUPACAN MARIFER ALEJANDRA	Voc.3.	1.088.651.159	CHAUCANES GARRETA YORMAN GUILLERMO	Voc.4.



SAPUYES - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 156 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 30

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAPUYES - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JAVIER ALMEIDA ESTUPIÑÁN
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL